



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López, VALLEDUPAR, CESAR  
 TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4089944/77 extensión 3735/3738

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

No.: **UBVLL-DSCSR-01993-2020**

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 27 de julio de 2020  
 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-01966-C-2020**  
 OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2020-07-24, Ref: Noticia criminal 200016001075202050739 -  
 AUTORIDAD SOLICITANTE: MARISELA AMAYA HERNANDEZ  
 18 LOCAL  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 AUTORIDAD DESTINATARIA: MARISELA AMAYA HERNANDEZ  
 18 LOCAL  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 CALLE 16 B N° 11 - 95 BARRIO LOPERENA  
 VALLEDUPAR, CESAR  
 NOMBRE EXAMINADO: **RUSMERY LOPEZ FLOREZ**  
 IDENTIFICACIÓN: CG 49744883  
 EDAD REFERIDA: 49 años  
 ASUNTO: Lesiones

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy lunes 27 de julio de 2020 a las 07:26 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO de la Fiscalía General de la Nación con fecha de 24-07-2020 para valoración médico legal por el delito de Lesiones personales.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

La examinada refiere que " Yo trabajo en una empresa pública, con el municipio, con Merca basto, hemos venido presentado acoso laboral, entre las cosas que me decía la gerente, era que nos iba a botar, que nosotros no servimos para nada; en marzo la gerente me llamó para dar el contrato por terminado, porque en esa fecha yo alquile una bodega, y el 22 julio me manda la carta de terminación de contrato, nos manda a sacar a todos los funcionarios y nos dejó afuera, yo no le firme la carta, el día 23 me acerco a la oficina para tomar la evidencia de que no me dejen entrar, el abogado de ella dejen entrar a una compañera y a mí no, yo estaba grabando e intente hacer el registro que él era quien no me dejaba pasar, él me empuja contra el marco de la puerta y luego me tira la puerta en la cara." Hechos ocurridos en la comercializadora Mercabasto de Valledupar-Cesar, el día 23 de Julio de 2020 a las 07:05 horas.

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Niega.. Sociales: Niega.. Familiares: Niega.. Patológicos: Gastritis.. Quirúrgicos: Extracción de miomas. Cesárea en #1. Traumáticos: Niega.. Hospitalarios: Niega.. Psiquiátricos: Niega.. Toxicológicos: Niega.. Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquía: 14 años. Ciclos:

KEYLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

# INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01993-2020



Menopausia. No recuerda fecha última menstruación. Gravidéz: 1. Partos: 0. Fecha último parto: 2002-01-08. Abortos: 0. Óbito: 0. Cesáreas: 1. Gemelar: 0. Vivos: 1. Cirugía Ginecológica: Cesárea en #1. No utiliza métodos anticonceptivos.

## REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere la examinada dolor en brazo derecho.

## EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 71 kg. Talla: 163 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 120/80 mmHg. Frecuencia cardíaca: 76 lpm. Frecuencia respiratoria: 15 rpm. Temperatura: 37°C.

Aspecto general: Al examen médico legal de momento ingresa la examinada por sus propios medios, consciente, alerta, orientada, estable en sus signos vitales y presenta Descripción de hallazgos

- Examen mental: Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente.
- Neurológico: Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio.
- Órganos de los sentidos: Sin alteraciones.
- Cara, cabeza, cuello: Cabeza simétrica, Contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, cuello, simétrico, móvil.
- Cavidad oral: Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada
- ORL: Sin alteraciones macroscópicas.
- Tórax: Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados.
- Senos: Normales para su edad y sexo.
- Abdomen: Plano, peristalsis positiva, no masas o megalias.
- Genital: No explorados.
- Espalda: Simétrica, sin lesiones.
- Región glútea: No explorada.
- Axilas: Simétricas.
- Miembros superiores: Simétricas, móviles, con equimosis verde de 5x4 cm en cara lateral externa tercio proximal del brazo derecho; equimosis verde violácea de 5x2.3 cm en cara lateral externa tercio medio del brazo derecho; equimosis verde de 1x1 cm en cara anterior tercio medio del brazo derecho.
- Miembros inferiores: Simétricas, móviles, sin lesiones.
- Osteomuscular: Sin alteraciones.
- Piel y Faneras: Lo descrito en el acápite correspondiente.
- Zona Subungueal: Sin lesiones, buen llenado capilar.
- Anal y Perianal: No explorado.

## ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

**SUGERENCIAS:** Se sugiere a la autoridad seguimiento estricto del caso donde se le brinde protección integral a la examinada y evitar de esta manera la vulneración de sus derechos.

Atentamente,

---

KEYLA LORAINÉ CERVANTES FRIAS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

---

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

27/07/2020 07:56

Pag. 2 de 2